

ACTA

JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 24/09/2018
HASH: e1eda351a93f7514c7341f94159ad58d

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 25/09/2018
HASH: 13d5955c422f1ee4db465403e6bc85

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2018/4	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de agosto de 2018
Duración	Desde las 11:40 hasta las 12:10 horas
Lugar	Despacho Secretaría
Presidida por	ALEJANDRO HERRERO PLATERO
Secretario	JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52585075Z	ALEJANDRO HERRERO PLATERO	SÍ
52589002P	ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTÍN	SÍ
77473479A	CARMEN CEREZO SANCHEZ	NO
53154024N	SOFÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		



1. CARMEN CEREZO SANCHEZ:

«Asiste la Sra. Sofia de los Angeles González Herrero.»

Una vez verificada por el secretario la válida constitución del órgano, el presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2018

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por el Señor alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 17 de julio de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

Único. - Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 17 de julio de 2018, tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y concejalas de la Corporación.



Expediente 867/2018. Licencia Urbanística

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto que con fecha 02/07/2018, registro de entrada nº 2018-E-RC-2787, fue presentada solicitud de licencia urbanística por:

Solicitante	PROMOCIONES LOMAS LLANAS, S.L.	B29894805
Representante	_____	_____

para ejecutar obras consistente en dos proyectos de red electrónica de media tensión(2 líneas), y baja tensión(1 línea) para dotación de energía a proyecto para ejecución de 19 viviendas, organizadas en tres bloques, y 19 aparcamientos, en Calle Navas Acosta nº1 de Frigiliana.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipal en fecha 2 de agosto de 2018 y el informe propuesta emitido por Secretaría en fecha 13 de agosto de 2018, que literalmente copiado dice: (...)

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a PROMOCIONES LOMAS LLANAS, S.L titular del documento de identificación B29894805 en expediente 867/2018, para la realización de dos proyectos de red electrónica de media tensión(2 líneas), y baja tensión(1 línea) para dotación de energía a proyecto para ejecución de 19 viviendas, organizadas en tres bloques, y 19 aparcamientos, en Calle Navas Acosta nº1 de Frigiliana, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo urbano Consolidado "N1 Los banales" y Ordenanza propia del planeamiento de desarrollo de la zona de Los Banales.

b) Objeto de la actuación: 2 Proyectos técnicos, de red electrónica de media tensión (2 líneas), y baja tensión (1 línea) para dotación de energía a proyecto para ejecución de 19 viviendas, organizadas en tres bloques, y 19 aparcamientos, en Calle Navas Acosta nº1 de Frigiliana, dando cumplimiento con ello a las necesidades



indicadas por Endesa Distribución eléctrica en la Carta Acometida NSMA 1131127.

Uno de los proyectos implica eliminación de torreta de red eléctrica de media tensión, procediendo a ejecutar canalizaciones.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 55.562.20€, sin perjuicio de la garantía depositada, por importe de 6,000,0€.

d) Situación y emplazamiento de las obras: Avenida de Andalucía, Plaza de la Rotura, y Calle Navas Acosta, de Frigiliana, afectando a viario público.

e) Promotor de la actuación: PROMOCIONES LOMAS LLANAS, S.L

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: S.R.E., Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado 2063, del Colegio de Andalucía Oriental.

g) Las obras no podrán comenzar antes del próximo mes de septiembre de 2018 en aras de evitar incidencias, molestias y posibles perjuicios a los visitantes y veraneantes que acuden al municipio en plena temporada alta, en concreto durante el mes de agosto.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año (con la salvedad indicada anteriormente respecto del comienzo de las obras), a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUa será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.

- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier



otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

- La garantía depositada por importe de 6.000,00€ no será devuelta hasta que se haya emitido informe favorable por los servicios técnicos indicativo de la correcta ejecución de las actuaciones, y la inexistencia de exigencia de eventual responsabilidad por parte del promotor de la actuación con relación a posibles incidencias, desperfectos o perjuicios a bienes municipales durante el desarrollo de los trabajos.

CUARTO. - Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

Expediente 651/2018. Licencia de Parcelación Urbanística

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se presenta solicitud de licencia de parcelación urbanística en el registro de entrada en fecha 8 de mayo de 2018, a las 10:40 horas, registro de entrada nº 2018-E-RE-394, por E.H.S. (representante), por VECINO AS (solicitante) para Parcelación urbanística de la finca Registral 3.982 de Frigiliana de 4.676 m2 de superficie que coincide con la unificación de las parcelas 67 y 67 A de las definidas en el proyecto de cesiones y contribuciones especiales de la Urbanización Cortijos de San Rafael.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales de fecha 3 de julio de 2018 y el informe-propuesta emitido por Secretaría en fecha 5 de julio de 2018 que literalmente copiado dice así:

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo: (...)

PRIMERO. Otorgar Licencia de Parcelación Urbanística sobre la finca número 3.982



de las de Frigiliana del Registro de la propiedad de Torrox, suma de las parcelas 67 y 67A de las definidas en el proyecto de cesiones y contribuciones especiales de la Urbanización Cortijos de San Rafael, superficie es de 4.676 m² y cada una de las parcelas resultantes de la parcelación responde a las siguientes coordenadas UTM (sistema UTM30 ETRS89) delimitadoras de su poligonal:

PARCELA 67

419965.02 4069617.33

419901.63 4069603.61

419899.02 4069585.77

419896.71 4069575.92

419893.13 4069561.96

419966.07 4069587.56

419965.02 4069617.33

PARCELA 67A

419893.13 4069561.96

419889.49 4069549.17

419886.24 4069537.42

419893.03 4069531.49

419918.99 4069540.71

419943.66 4069549.36

419967.42 4069557.80

419966.07 4069587.56

419893.13 4069561.96

SEGUNDO. Aprobar, sobre la finca de referencia, la realización de la siguiente parcelación:



Denominación	Uso y Tipología	Superficie en m ²	Edificabilidad (m ² /m ² s)	Techo edificable
				(m ² en m ²)
				(m ²)
	Residencial en viviendas unifamiliares aisladas	2.338	0,25	584,5
Parcela 67A	Residencial en viviendas unifamiliares aisladas	2.338	0,25	584,5

Referir que la vivienda localizada en la parcela resultante denominada como número 67 no ve alterada sus condicionantes urbanísticos existentes en la actualidad con la parcelación propuesta.

TERCERO. Consignar los siguientes extremos en relación con la licencia:

— La finalidad específica de la parcelación es: Parcelación urbanística de la finca Registral 3.982 de Frigiliana de 4.676 m² de superficie que coincide con la unificación de las parcelas 67 y 67 A de las definidas en el proyecto de cesiones y contribuciones especiales de la Urbanización Cortijos de San Rafael. Concretamente se pretende la división de la mencionada parcela en dos parcelas independientes de 2.338 m² cada una y que pasarían a ser las parcelas independientes 67 y 67 A del ámbito de suelo urbano consolidado SUC-04 Cortijos de San Rafael., y se destinará al uso de: RESIDENCIAL.

— Las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son: Suelo Urbano Consolidado SUC-04 Cortijos de San Rafael, con CALIFICACIÓN URBANÍSTICA (ORDENANZA DE APLICACIÓN): Según innovación de planeamiento aprobada en fecha 30/05/2018 por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana. (expediente 1083/2016 aplicativo gestiona).

— El presupuesto de ejecución material es de: 182.316,84 €.

— La situación y emplazamiento de las obras es: Parcela 67-67 A del ámbito de suelo urbano consolidado de Cortijos de San Rafael localizado en Camino de la Imaroga N°12.; y la identificación catastral: 0298006VF2709N0001EG.



— Nombre o razón social del promotor: VECINO AS; N.I.F: N0282970C.

— Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: F.J. V A, Arquitecto Técnico colegiado nº 1866 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga.

— Plazo para el inicio de las obras. (Los que se recojan en la licencia urbanística de obras que en su caso fuera objeto de solicitud.

CUARTO. Notificar a los interesados la concesión de la licencia, indicando que deberán, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la misma, presentar ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de parcelación con la advertencia de que el transcurso de dicho plazo sin que se hubiera presentado dicho documento de formalización de la parcelación, determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

Expediente 832/2018. Licencia Urbanística

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto que con fecha 18/06/2018 registro de entrada nº 2018-E-RE-548, fue presentada solicitud de licencia urbanística por:

Solicitante	T. S	
Representante	H. S. M.	

Para ejecutar obras consistentes en Proyecto de ejecución de piscina de 54,60 m2 de lámina de agua en Avenida de los Cipreses Nº 30 (parcela Nº 54A de la urbanización CSR), Frigiliana, Málaga con referencia catastral0298016VF2709N0001BG.



Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipal en fecha 7 de agosto de 2018 y el informe propuesta emitido por Secretaría en fecha 13 de agosto de 2018, (...)

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo: (...)

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a T. S., titular del documento de identificación, en expediente 832/2018, para la realización de obras consistentes en ejecución de piscina de 54,60 m2 de lámina de agua, volumen de 77,64 m3 y perímetro de vaso 40 ml. Además, se incluye caseta para instalaciones de depuración de 10,98 m2 construidos, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado SUC 04 "Cortijo de San Rafael".

b) Objeto de la actuación: Ejecución de piscina de 54,60 m2 de lámina de agua, volumen de 77,64 m3 y perímetro de vaso 40 ml. Además, se incluye caseta para instalaciones de depuración de 10,98 m2 construidos.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 41.238.25€

d) Situación y emplazamiento de las obras: en Avenida de los Cipreses Nº 30 (parcela Nº 54A de la urbanización CSR), Frigiliana, Málaga, con referencia catastral 0298016VF2709N0001BG.

e) Promotor de la actuación: T. S.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: H. S. M., Arquitecto Colegiado del COA MALAGA.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUa será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los



informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.

- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

Expediente 346/2018. Procedimiento para el Reconocimiento de la situación jurídica urbanística de edificación, construcción o instalación, conforme al Decreto 2/2012

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0,
Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Solicitud de fecha 06/03/2018 10:39, nº de registro de entrada 2018-E-RC-1076, presentada por S.M. I., por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en POLIGONO 6 PARCELA 118 PAGO INGENIO.

En relación a la parcela 118-A. del polígono 6 consta emitido informe técnico por el técnico municipal en fecha 26 de junio de 2018, y por el Asesor jurídico externo en urbanismo con fecha 27 de julio de 2018, se emite informe del siguiente tenor literal: (...)

*Atendido todo lo expuesto, desde un punto de vista jurídico, se eleva a la Alcaldía-Presidencia, como Órgano competente de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1,s) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, haciéndose constar que la competencia para la resolución del presente expediente fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía Nº 2015-1290 de fecha 19 de junio de 2015, la siguiente, **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:***

PRIMERO. - RECONOCER LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LAS EDIFICACIONES DESTINADAS VIVIENDA, ALMACÉN CON ZONA DE PÉRGOLAS EN SU ACCESO, PISCINA, ACERADO PERIMETRAL existentes en la parcela 118-A del polígono 6 "Pago el Ingenio", referencia catastral 29053A006001180000IX del municipio de



Frigiliana, por haberse constatado el cumplimiento de los requisitos fijados en la Disposición Adicional Decimoquinta y artículo 183.3, ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.-Aprobar en sus literales términos el informe jurídico propuesta de fecha 27 de julio de 2018, y en consecuencia elevar a definitiva la propuesta de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de edificación destinada a vivienda, almacén con zona de pérgolas en su acceso, piscina, acerado perimetral existentes en la parcela 118-A del polígono 6 “Pago el Ingenio”, referencia catastral 29053A006001180000IX del municipio de Frigiliana.

En relación a la parcela 118B, polígono 6 consta emitido informe técnico por el técnico municipal en fecha 25 de junio de 2018, y por el Asesor jurídico externo en urbanismo con fecha 27 de julio de 2018, se emite informe del siguiente tenor literal: (...)

PRIMERO. - RECONOCER LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LAS EDIFICACIONES DESTINADAS VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PORCHE CUBIERTO, PISCINA, ZONA DE BARBACOA Y CUARTO DE INSTALACIONES DE LA PISCINA existentes en la parcela 118-B del polígono 6 “Pago el Ingenio”, referencia catastral 29053A006001180000IX del municipio de Frigiliana, por haberse constatado el cumplimiento de los requisitos fijados en la Disposición Adicional Decimoquinta y artículo 183.3, ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.(...)

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.-Aprobar en sus literales términos el informe jurídico propuesta de fecha 27 de julio de 2018, y en consecuencia elevar a definitiva la propuesta de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de edificación destinada vivienda unifamiliar aislada, porche cubierto, piscina, zona de barbacoa y cuarto de instalaciones de piscina, existentes en la parcela 118-B del polígono 6 “Pago “El ingenio”, con referencia catastral 29053A006001180000IX, del municipio de Frigiliana.



Expediente 24/2018. Licencia de Obra Mayor

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 4 de enero de 2018, registro de entrada nº 2018-E-RE-5, por W. C. S., para realización de obras en C/ Olivo Nº 17, 1º A y 1ª B, consistentes en proyecto básico y de ejecución para ampliar y unificar dos viviendas.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales de fecha 22 de agosto de 2018, y el informe propuesta emitido por Secretaría en fecha 22 de agosto de 2018, cuyo tenor literal dice: (...)

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo(...)

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a W. C. S., titular del documento de identificación en expediente 24/2018, para la realización de Las actuaciones a ejecutar consistirán en:

1.- Eliminación de tabique divisorio entre la vivienda A y la vivienda B de la planta segunda del edificio de viviendas localizado en C/ Olivo Nº 17. 2.- Eliminación de las puertas de acceso a la vivienda A y B y ejecución de una nueva puerta ocupando parte de las zonas comunes existentes en el edificio. 3.- Sustitución de carpinterías exteriores en todo el inmueble por carpinterías de madera., en el Inmueble situado en C/ Olivo Nº 17, 1º A y 1ª B, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística:Suelo Urbano Consolidado "SUC-02 Ensanche Sur" y Ordenanza de aplicación N4, del PGOU de Frigiliana.

b) Objeto de la actuación: Las actuaciones a ejecutar consistirán en: 1.- Eliminación de tabique divisorio entre la vivienda A y la vivienda B de la planta segunda del edificio de viviendas localizado en C/ Olivo Nº 17. 2.- Eliminación de las puertas de acceso a la vivienda A y B y ejecución de una nueva puerta ocupando parte de las zonas comunes existentes en el edificio. 3.- Sustitución de carpinterías exteriores en todo el inmueble por carpinterías de madera.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 11.275,92€.

d) Situación y emplazamiento de las obras:C/ Olivo Nº 17, 1º A y 1ª B, con referencia

catastral 0220008VF2702S0012BR y 0220008VF2702S00013ZT.

e) Promotor de la actuación: W.C. S.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: A.R.B., redactor del Proyecto y dirección facultativa.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUJA será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.





Expediente 762/2018. Licencia Urbanística		
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
Visto que con fecha 06/06/2018, registro de entrada nº 2018-E-RC-2487, fue presentada solicitud de licencia urbanística por:		
Solicitante	I A.J	
Representante	_____	_____
<p>Para realizar obras consistente en proyecto de ejecución de piscina en cubierta de vivienda existente con lámina de agua 17,40 m2. en C/ AXARQUÍA Nº 1C de Frigiliana (Málaga) con referencia catastral0417106VF2701N0002YK.</p> <p>Visto el informe emitido por los Servicios Técnico Municipal en fecha 23 de julio de 2018 y el informe propuesta emitido por el Asesor Jurídico de fecha 30 de julio de 2018, que literalmente copiado dice: (...)</p> <p>En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:</p> <p><u>PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA EJECCIÓN DE PISCINA (LÁMINA DE AGUA DE 17,40 M²) EN LA CUBIERTA DE LA VIVENDA DE CALLE AXARQUÍA Nº 1C CON REFERENCIA CATASTRAL 0417106VF2701N0002YK,</u> de conformidad con el Proyecto Técnico suscrito por el Arquitecto A. D. S. H., Colegiado nº 2631 del COAAT de Málaga visado con fecha 8/06/2018 en el expediente número 18_04317/08062018.</p> <p>SEGUNDO. - Una vez concluidas las obras, habrá de presentarse</p>		



CERTIFICADO FINAL DE OBRAS EMITIDO POR EL TÉCNICO DIRECTOR Y EL TÉCNICO DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

Expediente 135/2018. Procedimiento para el Reconocimiento de la situación jurídica urbanística de edificación, construcción o instalación, conforme al Decreto 2/2012

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Expediente nº 135/2018. Solicitud de fecha 19/01/2018 18:57, nº de registro de entrada 2018-E-RE-29, presentada por G. B. N. D. A., por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en POLIGONO 9 PARCELA 396 PAGO LOS TABLAZOS.

Consta informe técnico emitido en fecha 14 de junio de 2018, y por el Asesor jurídico externo en urbanismo con fecha 27 de julio de 2018, se emite informe del siguiente tenor literal(...)

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO Aprobar en sus literales términos el informe jurídico propuesta de fecha 27 de julio de 2018, y en consecuencia elevar a definitiva la propuesta de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de edificación existentes en la parcela 396 del polígono 9, Pago "Los Tablazos", con referencias catastrales 29053A009003960000IO (parcela) y 29053A009003960001OP (edificación) del municipio de Frigiliana .



Expediente 1327/2017. Procedimiento para el Reconocimiento de la situación jurídica urbanística de edificación, construcción o instalación, conforme al Decreto 2/2012

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0



Solicitud de fecha 22/11/2017 11:18, nº de registro de entrada 2017-E-RC-5897, presentada por C. R. P, por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en POLIGONO 9 PARCELA 396 PAGO LOS TABLAZOS.

Consta emitido informe técnico por el técnico municipal en fecha 26 de junio de 2018, y por el Asesor jurídico externo en urbanismo con fecha 27 de julio de 2018, se emite informe del siguiente tenor literal: (...)

PRIMERO.- RECONOCER LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LAS EDIFICACIONES DESTINADAS A VIVIENDA (CON SEMISÓTANO), EXTERIORES SOLADOS, PISCINA, CUARTO DE INSTALACIONES Y DEPÓSITO DE AGUA PREFABRICADO, existentes en la SUBPARCELA 3 (de superficie 643,58 m²) ubicada en la parcela 396 del polígono 9 Pago "Los Tablazos", referencia catastral 29053A009003960000IO, del municipio de Frigiliana, por haberse constatado el cumplimiento de los requisitos fijados en la Disposición Adicional Decimoquinta y artículo 183.3, ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.-Aprobar en sus literales términos el informe jurídico propuesta de fecha 27 de julio de 2018, y en consecuencia elevar a definitiva la propuesta de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de edificación destinada a relativas a vivienda (con semisótano), piscina, exteriores solados, cuarto de instalaciones y depósito prefabricado existentes en la parcela 396 del polígono 9 "Pago Los Tablazos", con referencia catastral 29053A009003960000IO, del municipio de Frigiliana.

Expediente 1210/2014. Procedimiento para el Reconocimiento de la situación jurídica urbanística de edificación, construcción o instalación, conforme al Decreto 2/2012(DE OFICIO)



Favorable	<p>Tipo de votación: Ordinaria</p> <p>A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0</p>
<p>Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno local del Decreto de fecha 1 de agosto de 2018, nº 2018-0698, de avocación en la Alcaldía Presidencia la competencia para RECONOCER LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de la vivienda, aparcamiento, terrazas descubiertas, trastero descubierto, explanada de hormigón, leñeros y carril hormigonado de acceso situadas en la parcela 177 del polígono 5, con referencia catastral 29053A005001770000II.</p> <p>La Junta de Gobierno Local toma en consideración el Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia nº 2018-0698 de fecha 1 de agosto de 2018.</p>	

Expediente 776/2018. Licencia Urbanística		
Favorable	<p>Tipo de votación: Ordinaria</p> <p>A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0</p>	
<p>Visto que con fecha 04/06/2018, registro de entrada nº 2018-E-RE-494, fue presentada solicitud de licencia urbanística por :</p>		
Solicitante	I. P. C .	
Representante	M. I.	
<p>Para ejecutar obras consistentes en PROYECTO BASICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, GARAJE Y PISCINA en AVENIDA CIPRESES N12, URB. CORTIJO DE SAN RAFAEL, PARC. 35, FRIGILIANA, MÁLAGA con referencia catastral0102010VF2700S0001BI.</p> <p>Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipal en fecha 31 de julio de</p>		



2018 y el informe- propuesta emitido por el Asesor jurídico de fecha 23 de agosto de 2018, que literalmente copiado dice(.....)

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para las actuaciones consistentes en construcción de una vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina en Avenida de los Cipreses Nº 12, en la parcela 35 de la Urbanización Cortijos de San Rafael, con referencia catastral número 0102010VF2700S0001BI del municipio de Frigiliana, conforme al Proyecto Básico de Vivienda unifamiliar aislada con sótano y piscina que obra en el expediente suscrito por el arquitecto M. I., Colegiado nº 1015 del COA Málaga, con fecha de visado 30/05/2018 y número de expediente colegial 2018/002080/001.

Se advierte al interesado que, PREVIAMENTE AL INICIO DE LAS OBRAS, SE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **PROYECTO DE EJECUCIÓN DEBIDAMENTE VISADO**, al que se adjuntará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO COMPETENTE REDACTOR DEL PROYECTO EN QUE SE CONCLUYA LA CONCORDANCIA ENTRE EL PROYECTO BÁSICO OBJETO DE LICENCIA Y EL PROYECTO DE EJECUCIÓN**
- **CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA VISADO** por su correspondiente colegio profesional.
- **CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN DEL ARQUITECTO TÉCNICO DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

FICHA DE ESTADÍSTICA DE LA EDIFICACIÓN.

SEGUNDO. - Dar traslado de la presente resolución al interesado."

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para las actuaciones consistentes en construcción de una vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina en Avenida de los Cipreses Nº 12, en la parcela 35 de la Urbanización Cortijos de San Rafael, con referencia catastral número 0102010VF2700S0001BI del municipio de Frigiliana, conforme al Proyecto Básico de Vivienda unifamiliar aislada con sótano y piscina que obra en el expediente suscrito por el arquitecto M.I, Colegiado nº 1015 del COA Málaga, con fecha de visado 30/05/2018 y número de expediente colegial 2018/002080/001.

Se advierte al interesado que, PREVIAMENTE AL INICIO DE LAS OBRAS, SE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **PROYECTO DE EJECUCIÓN DEBIDAMENTE VISADO**, al que se adjuntará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO COMPETENTE REDACTOR DEL PROYECTO EN QUE SE CONCLUYA LA CONCORDANCIA ENTRE EL PROYECTO BÁSICO OBJETO DE LICENCIA Y EL PROYECTO DE EJECUCIÓN**
- **CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA VISADO** por su correspondiente colegio profesional.
- **CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN DEL ARQUITECTO TÉCNICO DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**



- **FICHA DE ESTADÍSTICA DE LA EDIFICACIÓN.**

SEGUNDO. - Dar traslado de la presente resolución al interesado.

Expediente 882/2018. Licencia Urbanística

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto que con fecha 28/06/2018, registro de entrada nº 2018-E-RE-578, fue presentada solicitud de licencia urbanística por:

Solicitante	P. R. S.	
Representante	A. M. T. T.	

Para ejecutar obras consistentes en ADAPTACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA en AVENIDA CARLOS CANO 78, BAJO. FRIGILIANA con referencia catastral 9727807VF1792S0029IL.

Visto el informe emitido por los servicios técnico municipal en fecha 23 de julio de 2018 y el informe propuesta emitido por Secretaría en fecha 13 de agosto de 2018, que (...)

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:



PRIMERO. Conceder licencia urbanística a P. R. S, para la realización de ADAPTACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA, en el inmueble situado en AVENIDA CARLOS CANO 78, BAJO. FRIGILIANA, y con referencia catastral 9727807VF1792S0029IL, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) *Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: SUELO URBANO CONSOLIDADO, N1 LOS BANCALES, del PGOU de Frigiliana.*

b) *Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: CAMBIO DE USO, DE LOCAL A VIVIENDA, conforme a acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/06/2018.*

c) *Presupuesto de ejecución material: 44.278.00€.*

d) *Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable: AVENIDA DE CARLOS CANO Nº78, FRIGILIANA.*

e) *Nombre o razón social del promotor: P R.S.*

f) *Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: C. L. F. C., SIENDO A SU DIRECTOR DE LA OBRA, Y DIRECTORA DE EJECUCIÓN: A. M.T. F.*

g) *Las Carpinteras exteriores deberán de ser de madera, de conformidad con lo indicado en el informe técnico favorable del Sr. Arquitecto Asesor externo.*

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

Expediente 866/2018. Licencia Urbanística

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria



	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
--	--



Visto que con fecha 27/06/2018, registro de entrada nº 2018-E-RE-575, fue presentada solicitud de licencia de parcelación urbanística por:

Solicitante	T H, A	
Representante	_____	_____

Para efectuar parcelación urbanística de la parcela 64A de la urbanización Cortijos de San Rafael, con referencia catastral 0298003VF2709N0001XG.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipal en fecha 8 de agosto de 2018 y el informe propuesta emitido por Secretaría en fecha 13 de agosto de 2018, que literalmente copiado dice: (...)

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a T. H, A, para la realización de Parcelación urbanística de la parcela 64A de la urbanización Cortijos de San Rafael., en el inmueble situado en Parcela 64 A del ámbito de suelo urbano consolidado de Cortijo de San Rafael, Camino de la Imaroga Nº06, de esta localidad y con referencia catastral 0298003VF2709N0001XG, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

Número de finca registral: 3.883 de Frigiliana de 3.019 m² de superficie, generándose dos parcelas independientes de 1514 m² una y 1.505 m² la otra, que pasarían a ser las parcelas independientes 64A1 y 64A2 del ámbito de suelo urbano consolidado SUC-04 C de San Rafael.

REFERENCIA CATASTRAL: 0298003VF2709N0001XG.

SEGUNDO. Aprobar, sobre la finca 3883, la realización de la siguiente parcelación:

Denominación	Uso y Tipología	Superficie en m ²	Edificabilidad (m ² /m ² s)	Techo edificable	Nº max de viviendas
				(m ² en m ²)	
				(m ²)	
	Residencial en viviendas unifamiliares aisladas	1514	0,25	378,50	1



Expediente 548/2018. Licencia de Obra Mayor

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 17 de abril de 2018, registro de entrada nº 2018-E-RC-1689, por PUERTO BLANQUILLO 10, S.L., para realización de obras en Parcela E del ámbito de suelo urbano consolidado de "Puerto Blanquillo", consistentes en proyecto básico para 6 viviendas adosadas, garaje y piscina.

Consta emitido informe técnico por el técnico municipal en fecha 16 de julio de 2018, y por Secretaría con fecha 19 de julio de 2018, se emite informe del siguiente tenor literal(...)

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a PUERTO BLANQUILLO 10, S.L., titular del documento de identificación B92458231 en expediente 548/2018, para la realización de 6 viviendas unifamiliares adosadas, en un solar de 955,36 m2 de superficie que constituye la parte sin edificar de la parcela E del ámbito de suelo urbano consolidado de Puerto Blanquillo, con sus garajes y aparcamientos en sótano(6) y piscinas descubiertas(6), consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo urbano Consolidado de "Puerto Blanquillo", con Ordenanza del Plan Parcial que desarrolló el ámbito de suelo de Puerto Blanquillo.
- b) Objeto de la actuación: Licencia Urbanística de Obras para seis (6) viviendas unifamiliares adosadas, cada una con su correspondiente piscina y aparcamiento, debiendo estar y pasar por las indicaciones técnicas recogidas en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 16/07/2018, al cual nos remitimos en aras de evitar innecesarias reiteraciones.
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado: **1.062.159,30 €.**
- d) Situación y emplazamiento de las obras: Parcela E del ámbito de suelo urbano consolidado de "Puerto Blanquillo con referencia catastral 0314703VF2701S0001KW



e) Promotor de la actuación: PUERTO BLANQUILLO 10, S.L.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: F. P. G.. Arquitecto Colegiado Nº 370 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

Se contempla el siguiente cuadro de superficies:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ESTIMATIVO			
ÁMBITO	SUP	VALOR	IMPORTE
VIVIENDAS UNIF. ADOSADAS EN URBANIZACIÓN	925,05 m ²	926,00 €/m ²	856.596,30 €
	450,12 m ²	400,00 €/m ²	180.048,00 €
PISCINAS DESCUBIERTAS (m2 lámina de agua)	72,90 m ²	350,00 €/m ²	25.515,00 €

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUa será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- *Al concederse la licencia de obras fruto de la presentación de un proyecto básico, en ningún caso podrán iniciarse las obras sin que conste ante esta administración proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente colegio profesional coincidente con el proyecto básico,*



debiendo aportarse en su momento al expediente declaración responsable del técnico competente redactor del proyecto en que se concluya la concordancia entre el proyecto básico objeto de licencia y el proyecto de ejecución.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

Asuntos Urgentes. NO se plantean.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

